

# GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2025 - 2027

## LINEAMIENTOS OPERATIVOS

Última actualización: enero de 2025

### Consideraciones Generales

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)<sup>1</sup>, como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Guía es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: [www.gob.mx/inafed](http://www.gob.mx/inafed) y del micrositio de la Guía: <http://siglo.inafed.gob.mx/siguia/> La Guía Consultiva de Desempeño Municipal fue elaborada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), como un instrumento de planeación diseñado para ayudar a las administraciones públicas municipales a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que asuman sus responsabilidades.

### Para efectos de estos Lineamientos Operativos se entenderá por:

- **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM).**- Instrumento de planeación diseñado y elaborado por el INAFED con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales y los fundamentos para la adecuada toma de decisiones en los municipios de México, con la participación del gobierno federal, estatal y de instituciones de educación superior.
- **Dictamen de revisión.**- Documento que sustenta la revisión realizada por personal académico adscrito a una institución de educación superior a los municipios participantes en la Guía, y se integra por la minuta y reporte de resultados debidamente llenados con base en la metodología establecida.
- **Documentos de apoyo.**- Son los formatos, manuales, calendario nacional o cualquier otro documento específico generado por el INAFED para orientar el cumplimiento de las etapas de implementación de la Guía.
- **Etapas de implementación.**- Actividades anuales que tienen que desarrollar los municipios en colaboración con las Instancias Revisoras, de manera coordinada con

---

<sup>1</sup> Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal y conforme a los documentos de apoyo generados por el INAFED; son tres:

- **Diagnóstico:** identificación de la situación de la administración municipal en su primer año en la Guía, con base en los indicadores de los ocho módulos.
  - **Actualización:** Acción en la cual los municipios en su segundo año en la Guía, reportan los avances obtenidos por la administración municipal.
  - **Revisión:** Comprobación que realizan las instituciones de educación superior, para que los resultados reportados por los municipios en el diagnóstico o la actualización, se encuentren sustentados en documentos de evidencia; asimismo, realizan sugerencias técnicas al identificar áreas de oportunidad.
- **Gobierno estatal.-** Orden de gobierno que participa en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM).
  - **Gobierno municipal.-** Orden de gobierno en términos de lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que participa voluntariamente en la instrumentación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
  - **INAFED.-** Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la administración pública federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal; y que en el marco de sus atribuciones promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
  - **Instancia revisora.-** Institución de educación superior que revisa los resultados de los municipios participantes en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
  - **Institución de educación superior.-** Organización pública o privada que lleva a cabo una función educativa de tipo superior con base en el artículo 3º de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
  - **Portafolio de herramientas.-** Información proporcionada a los municipios a través de los mecanismos definidos por el INAFED, a fin de contribuir a la atención de las áreas de oportunidad de los municipios inscritos en la Guía.
  - **Organismo Estatal de Desarrollo Municipal/OEDM.-** Instancia del gobierno estatal encargada de llevar a cabo las tareas de desarrollo municipal en su entidad; realiza funciones de vinculación con el INAFED y de coordinación con los gobiernos municipales y las instituciones de educación superior para implementar la Guía.
  - **Secretaría de Gobernación.-** Dependencia del gobierno federal que cuenta con atribuciones para conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales.

- **Sistema de Información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (SiGuía).**-

Plataforma informática utilizada para registrar, procesar e integrar la información generada en la implementación de la Guía. Los reportes generados por este sistema constituyen la fuente de información reconocida por el INAFED para acreditar los resultados municipales.

## **Funciones de las instancias participantes.**

### **1. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal:**

- 1.1 Coordinar la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a nivel nacional, que incluye:
  - 1.1.1 Elaborar y aplicar los lineamientos y los documentos de apoyo.
  - 1.1.2 Precisar los objetivos, estructura, las etapas y tipo de indicadores.
  - 1.1.3 Determinar los requisitos para la participación de los municipios e instituciones de educación superior.
  - 1.1.4 Proponer al OEDM el perfil al cual se deberán apegar las instituciones de educación superior interesadas en participar.
  - 1.1.5 Emitir el calendario nacional de implementación.
  - 1.1.6 Atender los recursos de inconformidad interpuestos por los municipios.
  - 1.1.7 Diseñar y administrar el Sistema de información de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (SiGuía).
  - 1.1.8 Dar de baja a los usuarios del SiGuía, bajo los supuestos siguientes:
    - 1.1.8.1 A solicitud de los OEDMs por cambio de enlace en el estado, municipio o instancia revisora.
    - 1.1.8.2 Municipios que no hayan concluido en tiempo y forma con la etapa de revisión.
    - 1.1.8.3 Instancias revisoras que no hayan revisado ningún municipio.
    - 1.1.8.4 Cuando el INAFED considere necesario actualizar la información de los usuarios, previo aviso a los OEDMs.
  - 1.1.9 Impulsar la implementación de buenas prácticas en los municipios.
  - 1.1.10 Reconocer las buenas prácticas de los municipios participantes en la GDM.
  - 1.1.11 Establecer los mecanismos que permitan validar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior.
  - 1.1.12 Emitir conforme al método definido por el INAFED los reportes anuales y un reporte previo al cierre de la administración.
  - 1.1.13 Reconocer la participación de las personas servidoras públicas federales, estatales, municipales, así como personal docente y

estudiantes que hayan colaborado en la implementación anual de la Guía.

1.1.14 Reconocer a los municipios por los resultados obtenidos en la implementación, excepto en los siguientes supuestos:

1.1.14.1 El dictamen de revisión no fue validado por el Inafed (excepto si se aplica el numeral 1.3.1 de estos lineamientos).

1.1.14.2 En su primer, segundo o tercer año de participación, el resultado anual de la etapa de revisión no es superior a 2%.

1.2 Promover la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, que incluye:

1.2.1 Diseñar e implementar campañas de difusión de la Guía.

1.2.2 Generar acciones de capacitación presencial o a distancia.

1.2.3 Brindar asistencia para la implementación de la Guía, a las autoridades estatales y municipales, así como a las instituciones de educación superior participantes.

1.2.4 Promover la Guía entre las entidades y dependencias de la administración pública federal, estatal y órganos autónomos.

1.2.5 Interpretar y resolver los asuntos no previstos en los presentes lineamientos, así como:

1.2.6 Determinar y, en su caso, concertar las acciones requeridas para la participación de los municipios ubicados en una entidad federativa que carezca del apoyo del organismo estatal de desarrollo municipal o una institución de educación superior.

1.2.7 Aplicar las medidas que se consideren apropiadas, cuando los estados, municipios e instituciones de educación superior no cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

## **2. Organismo Estatal de Desarrollo Municipal:**

2.1 Coordinar la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal en los municipios de su entidad, que incluye:

2.1.1 Elaborar un calendario estatal de implementación, apegado al calendario nacional emitido por el INAFED.

2.1.2 Participar, en representación del gobierno de su estado, en las reuniones y actividades convocadas por el INAFED.

2.1.3 Registrar en el SiGuía a un enlace estatal mediante oficio de designación de un interlocutor estatal para términos de la Guía, en el cual deberá contar al menos con nivel de Director General o Equivalente.

2.1.4 Definir con las Instituciones de Educación Superior y municipios, el calendario anual de revisión, considerando lo siguiente:

- 2.1.4.1 Una revisión al año.
  - 2.1.4.2 Apegado al calendario nacional.
  - 2.1.5 Designar a la institución de educación superior que revisará a cada municipio conforme a la metodología establecida en la Guía.
  - 2.1.6 Colaborar con el INAFED en la atención de los recursos de inconformidad promovidos por las autoridades municipales.
  - 2.1.7 Firmar la documentación que integra el dictamen de revisión de resultados municipales.
  - 2.1.8 Recabar los dictámenes de revisión elaborados por las instituciones de educación superior.
  - 2.1.9 Integrar y enviar al INAFED la carpeta estatal con un informe anual de resultados de la operación de la Guía, incluyendo un análisis de la participación estatal e incorporando los dictámenes de revisión debidamente llenados y firmados.
  - 2.1.10 Colaborar con el INAFED en la aplicación de los mecanismos que en su caso establezca para validar y procesar los resultados de la Guía.
  - 2.1.11 Implementar esquemas de trabajo y mecanismos para garantizar el resguardo de la información generada en la implementación de la Guía.
- 2.2 Promover la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, que incluye:
- 2.2.1 Promover la implementación de la Guía en los municipios de su estado y coordinar su participación.
  - 2.2.2 Promover la participación de las instituciones de educación superior del estado como instancias revisoras, con base en el perfil preferente establecido por el INAFED.
  - 2.2.3 Capacitar de manera presencial o virtual, en coordinación con el INAFED, a su personal operativo, a los enlaces municipales y al personal académico de las instituciones de educación superior.
  - 2.2.4 Brindar asistencia y orientación a los gobiernos municipales, con el fin de apoyarlos en las etapas de diagnóstico y revisión.
  - 2.2.5 Vincular a los municipios con los programas y acciones de las dependencias y entidades del gobierno del estado.

### **3. Gobierno municipal:**

- 3.1 Formalizar su participación voluntaria en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, bajo los términos siguientes:
  - 3.1.1 Presentar acta de cabildo con un punto de acuerdo que mencione claramente la aprobación para implementar la Guía Consultiva de Desempeño Municipal durante todo su periodo de gobierno.

- 3.1.2 Designar por medio de oficio firmado por el Presidente(a) Municipal al enlace municipal que cumpla con los tres requisitos siguientes:
    - 3.1.2.1 Persona servidora pública municipal de estructura,
    - 3.1.2.2 Cuento con nombramiento como director(a) o Secretario(a), y
    - 3.1.2.3 Ser responsable de la unidad administrativa con las funciones siguientes: planeación, contraloría, evaluación, desarrollo institucional, transparencia, secretaría del Ayuntamiento, jefatura de gabinete o tesorería.
  - 3.1.3 Informar formalmente al organismo estatal de desarrollo municipal su inscripción a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, anexando una copia del acuerdo del Cabildo y notificando la designación del enlace municipal.
  - 3.1.4 Registrarse en el SiGuía conforme al Manual de inscripción y registro.
  - 3.1.5 En caso de que haya un cambio de enlace, deberá actualizar su registro en el SiGuía y comunicarlo al OEDM.
- 3.2 Elaborar las actividades de la primera y segunda etapa de implementación denominadas Diagnóstico y Actualización, bajo los términos siguientes:
- 3.2.1 Realizar el diagnóstico de los ocho módulos de la Guía conforme al Manual de Diagnóstico emitido por el INAFED.
  - 3.2.2 Capturar en el SiGuía los resultados de su diagnóstico municipal conforme al calendario nacional y estatal.
  - 3.2.3 Establecer los mecanismos, tiempos y estrategias que considere pertinentes para atender las áreas de oportunidad identificadas en el diagnóstico, a fin de mejorar su gestión y el desempeño.
  - 3.2.4 Preparar las carpetas con las evidencias que sustenten los resultados reportados en el diagnóstico municipal o actualización, a fin de que sean revisadas por las instituciones de educación superior.
  - 3.2.5 Capturar en el SiGuía los resultados de su actualización o logros obtenidos en los ocho módulos de la Guía conforme al calendario nacional y estatal.
  - 3.2.6 Participar en coordinación con el OEDM en la elaboración del calendario estatal de revisiones que elabora el organismo estatal de desarrollo municipal (fechas y modalidad).
- 3.3 Facilitar las actividades de la tercera etapa de implementación denominada "Revisión", bajo los términos siguientes:

- 3.3.1 Presentar las evidencias que sustenten los resultados reportados en las etapas de diagnóstico o actualización, a fin de que sean revisados los documentos de sustento por las instituciones de educación superior.
  - 3.3.2 Firmar la documentación que integra el dictamen de revisión: minuta y reporte de resultados.
  - 3.3.3 Atender los protocolos de trabajo establecidos por el INAFED, para revisar, validar y procesar los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior.
  - 3.3.4 Presentar ante el INAFED un recurso de inconformidad, cuando considere que la labor de la instancia revisora no se apegó a la metodología establecida en la Guía.
- 3.4 Proponer al INAFED mejoras y actualizaciones a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.
  - 3.5 Entregar los resultados obtenidos y documentos de evidencia presentados en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal a las autoridades siguientes, durante el proceso de entrega - recepción.

#### **4. Institución de Educación Superior:**

- 4.1 Formalizar su intención de participar como instancias revisoras en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, considerando lo siguiente:
  - 4.1.1 Presentar oficio firmado por la autoridad máxima de la institución, en donde se señale claramente su intención en participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, nombrando a un enlace institucional.
  - 4.1.2 Llenar el formato "Anexo 1 Perfil de la IES" correctamente.
  - 4.1.3 Informar al organismo estatal de desarrollo municipal que se le considere como instancia revisora de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, anexando una copia del "Anexo 1 Perfil de la IES".
  - 4.1.4 Registrarse en el SiGuía conforme al Manual de inscripción y registro.
  - 4.1.5 En caso de que haya un cambio de enlace, deberá de actualizarlo en el SiGuía y comunicarlo al OEDM.
- 4.2 Realizar las actividades de la tercera etapa de implementación denominada Revisión, bajo los términos siguientes:
  - 4.2.1 Designar al personal académico que revisará los resultados de los municipios participantes en la Guía, con base en lo establecido en el Manual de Revisión emitido por el INAFED.



- 4.2.2 Brindar facilidades a su personal académico para capacitarse en materia de la Guía y desempeñar las labores requeridas para la revisión de los resultados obtenidos por los municipios.
  - 4.2.3 Colaborar, en coordinación con el organismo estatal de desarrollo municipal, en la elaboración del calendario estatal de la Guía.
  - 4.2.4 Revisar los resultados del diagnóstico o actualización del municipio con base en lo establecido en el Manual de Revisión.
  - 4.2.5 Emitir una valoración con sugerencias técnicas respecto a los indicadores de gestión y desempeño revisados.
  - 4.2.6 Elaborar y firmar la documentación que integra el dictamen de revisión: minuta y reporte de resultados.
  - 4.2.7 Podrá registrar en la minuta si hubo algún recurso de inconformidad que en su caso decida presentar el municipio ante el INAFED, y colaborar con el INAFED para su atención.
  - 4.2.8 Capturar en el SiGuía el resultado de cada revisión municipal.
  - 4.2.9 Imprimir el reporte de resultados después de su captura en el SiGuía. El INAFED solo reconocerá como válidos los reportes generados en el SiGuía.
  - 4.2.10 Enviar al organismo estatal de desarrollo municipal los documentos que integran el dictamen de revisión.
  - 4.2.11 Colaborar con el INAFED en la aplicación de los mecanismos de trabajo establecidos para validar y procesar los resultados.
- 4.3 Proponer al INAFED mejoras y actualizaciones a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.